

DECRETO N°T-204.-

CASTRO, 24 de Junio de 2016.-

VISTOS: El Oficio N°797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°114 del 18.01.2016; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de \$2.000.000 (dos millones de pesos), a la FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO, RUT. N°81.496.800-6, Personería Jurídica según Decreto N°1688 del 09.04.1945, del Ministerio de Defensa; inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°156 del 29.07.2004, representada en Castro por la Jefe Social Prov. de Chiloé Srta. Katerina Illanes Cárdenas; destinado a apoyar gastos en calefacción como leña, productos alimenticios, reparaciones menores de su Hospedería y Residencia protegida, ropa de abrigo para sus usuarios, pago servicios básicos, mantenciones y reposición de equipamiento, y otros desembolsos asociados al funcionamiento de este Hogar de Beneficencia.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 2152401005004 "Fundación Beneficencia Hogar de Cristo", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO
NAS/Dmv/lvl.-



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

Distribución:

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Concejo Municipal.
- Institución.